GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 8987549

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

0 9 MAR 2018

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

92-1 · · ·

1

...

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 56252

SANTIAGO, 19 de Febrero de 2018

Oscar CASTOTEL MENTETRAMITADO VISTO: la falta de interés de don Harry macionalidad PERUANA.

o zin

1.4

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 10 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°686 DEL 12.04.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°686 DEL 12.04.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO, por la evidente falta de interés del extranjero don Harry Oscar CASTILLO MANRIQUE de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá, hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión. contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el articulo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

6979 A

1.3

196

2.16 WO ST J. Care Cit 熱等

G/i.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/PVS/VAL/MAB [326] 19/02/2018

JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJEGAS.

Y MIGRACION SUPLENTE Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
Policía Internacional
Archivo.

THE DEL WITTERDS

· Archivo.